

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Penal de Circuito Especializado  
 Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO:** ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN a la Dra. ANDREA PATRICIA VELANDIA HERRERA, Abogada Grupo Hisca- Coordinadora Proyecto Extinción Dominio Grupo Hisca- SAE SAS.  
**ACCIÓN:** EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Analizado el memorial recibido a las 12:06 horas del día jueves 24 de septiembre de la presente anualidad, rubricado por la doctora: **ANDREA PATRICIA VELANDIA HERRERA**, abogada en ejercicio con cédula de ciudadanía No. 1.014.239.676 Coordinador del proyecto Grupo Hisca- SAE, donde solicita lo siguiente:

- “1. Actas de secuestro del proceso radicado del juzgado 2018-00227, radicado fiscalía 13460.  
 2. Resolución de inicio y/o Fijación de la pretensión  
 3. Resoluciones de Adición si existen  
 4. En caso de que existan sentencias de primera o segunda instancia estas piezas y su respectiva (si no existen hacer omiso a este numeral)”.

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

Para darle respuesta a la peticionaria se tiene lo siguiente:

- 1.- Se consultó el archivo digital del juzgado a través del programa Siglo XXI, con el número de radicado del juzgado 5400013120001 2018-00227-00, se procedió a escanear lo existente cuaderno de medidas cautelares, donde consta las actas de secuestro, resolución de inicio o requerimiento y aún no se ha proferido decisión de primera instancia.
- 2.- Se ordena que por secretaria se envía la información solicitada al correo electrónico: [coordinacionjuridicasae@grupohisca.com](mailto:coordinacionjuridicasae@grupohisca.com) .

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ**  
 Juez